

## **COMERCIO Y DERECHOS HUMANOS**

### **REUNIÓN DE TRABAJO**

**GINEBRA, 3 DE ABRIL DE 2003**

La finalidad de la reunión de trabajo era consultar a profesionales de derechos humanos sobre sus experiencias e impresiones en cuanto al impacto del comercio en los derechos humanos, intercambiar opiniones sobre las estrategias y métodos de trabajo susceptibles de contribuir a defender esos derechos en el contexto del comercio y determinar qué información o qué recursos podrían hacer esa labor más eficaz.

Asistieron a la reunión dieciocho participantes de distintas organizaciones de defensa de los derechos humanos. Entre los asistentes había representantes de ONG de muchas partes del mundo, un relator especial de la ONU para los derechos humanos, un miembro de un órgano que supervisa un tratado de las Naciones Unidas, un relator especial nacional (Brasil) y representantes universitarios.

#### **1. Experiencias e impresiones sobre el impacto del comercio en los derechos humanos:**

Los participantes apuntaron la necesidad de reunir más ejemplos relacionados con el impacto del comercio en los derechos humanos. En respuesta a ello, una de las participantes describió el efecto devastador de los programas unilaterales de ajuste estructural en la seguridad alimentaria en Zambia y otro asistente detalló el pernicioso impacto que la reducción de los obstáculos comerciales tiene en los pequeños agricultores del Brasil.

Con todo, los presentes hicieron suya la opinión manifestada por uno de los oradores que subrayó que no es fácil demostrar la relación causa-efecto entre las normas comerciales y la violación de derechos humanos, como el derecho a la alimentación. La dificultad de determinar esa causalidad se debe al efecto entrecruzado de las políticas internacionales de distribución de la OMC, el FMI, el Banco Mundial y de factores ambientales básicos como por ejemplo las pautas meteorológicas. Aun coincidiendo en que la OMC sólo es uno de los aspectos del problema, los asistentes que intervinieron en relación con este particular subrayaron que no se puede hacer caso omiso de la estructura y los procedimientos de esa organización, que son contrarios a los principios de derechos humanos.

Los debates se centraron asimismo en los problemas de comunicación e ideológicos con que se tropieza a la hora de tratar de influir sobre los representantes comerciales nacionales o los encargados de relaciones públicas de las empresas transnacionales.

Otro problema detectado por varios oradores es la falta de intercambio de información entre distintos órganos estatales, que puede dar lugar a situaciones en que las decisiones

adoptadas por el ministro encargado de la política de comercio exterior socavan las políticas sociales de ese mismo gobierno.

## 2. Estrategias:

Los participantes concordaron en que las actividades destinadas a proteger los derechos humanos en el contexto del comercio internacional deben ir claramente dirigidas a los distintos actores y adaptarse a cada uno de ellos.

Se determinaron tres líneas de acción fundamentales:

- En primer lugar, debe centrarse la atención en fortalecer las iniciativas nacionales en el ámbito del comercio y los derechos humanos que puedan influir en el proceso nacional de toma de decisiones.
- En segundo lugar, conviene crear y promover redes regionales entre quienes trabajan en la esfera del comercio y los derechos humanos.
- En tercer lugar, ha de ejercerse presión a nivel internacional y crear jurisprudencia en materia de comercio y derechos humanos presentando reclamaciones en órganos de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados, el Grupo de Inspección del Banco Mundial o la Oficina de Evaluación Independiente del FMI.

Las intervenciones de varios participantes han permitido comprender mejor qué estrategias podrían ser útiles para trabajar con los órganos del sistema de las Naciones Unidas establecidos en virtud de tratados; así, se citaron ejemplos de casos en que se habían planteado cuestiones relacionadas con el comercio en el contexto del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas.

Los participantes fueron informados igualmente de dos litigios incoados por una ONG argentina (CELS) ante el Grupo de Inspección del Banco Mundial y la Oficina de Evaluación Independiente del FMI, el primero referente a un préstamo al desarrollo destinado a la creación de capacidad en materia agrícola y el segundo a la privatización de servicios públicos.

Por otro lado, varios participantes tomaron la palabra para insistir en que los instrumentos relacionados con la defensa de los derechos humanos no deben limitarse a depurar responsabilidades sino emplearse también para concebir normas y reglamentos comerciales, por ejemplo en la esfera de la regulación del acceso a los recursos hídricos.

## 3. Información, recursos y métodos de trabajo

Una cuestión que se planteó reiteradas veces en el transcurso de la reunión es la dificultad para encontrar pruebas empíricas concretas de los efectos de la liberalización del comercio en los derechos humanos. Varios participantes señalaron que existe abundante documentación sobre casos concretos en que la liberalización comercial ha traído consigo consecuencias sociales adversas, si bien dicha documentación suele estar formulada en

términos técnicos de tipo económico y no en términos centrados en los derechos humanos, lo que hace que los grupos pro derechos humanos tengan dificultades para servirse de ella.

En consecuencia, algunos de los oradores observaron que sería sumamente útil contar con evaluaciones sociales de las políticas comerciales que estén redactadas en términos accesibles para los profesionales de derechos humanos. De modo análogo, numerosos participantes coincidieron en que también sería conveniente ofrecer a dichos profesionales la formación necesaria para comprender la política comercial internacional, incluida la terminología empleada en ese ámbito.

Algunos participantes hicieron hincapié en lo útil que sería que la comunidad consagrada a los derechos humanos se acercase a los economistas y promueva entre ellos el pensamiento centrado en los derechos humanos (por ejemplo, en relación con la mejor manera de expresar el significado y las implicaciones de determinados principios de los derechos humanos, como la no discriminación o la igualdad).

Asimismo, con el fin de fomentar el diálogo y facilitar la promoción de los objetivos perseguidos, los participantes insistieron en la necesidad de mejorar la información relativa a las normas y procedimientos relacionados con los derechos humanos y, más concretamente, de informar a los negociadores comerciales sobre las obligaciones en materia de derechos humanos y la terminología conexas.

Por último, una de las participantes observó que no existe una fuente de información independiente centralizada sobre la OMC y sus repercusiones, lo que hace que quienes no son especialistas en la materia tengan dificultades para acceder a esa información.

#### 4. Conclusiones

Los participantes coincidieron en que la cuestión del comercio y los derechos humanos debe abordarse con un enfoque pluridimensional que abarque tanto la OMC, el FMI, el Banco Mundial y las empresas transnacionales. Los esfuerzos desplegados para lograr nuestros objetivos deben ir dirigidos primeramente a las instancias decisorias nacionales (en lugar de la OMC como institución); asimismo, debe exigirse que en los procesos nacionales de toma de decisiones relacionados con el comercio se respeten los principios de rendimiento de cuentas y transparencia